



Ayuntamiento de Navas del Madroño

PLIEGO DE CONDICIONES REGULADOR DE LA ENAJENACIÓN, MEDIANTE SUBASTA PUBLICA, DEL VEHÍCULO TODO TERRENO CON Nº DE BASTIDOR VSKKVNR20U0301093, MARCA NISSAN, MODELO TERRANO II: PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO DE NAVAS DEL MADROÑO

CLÁUSULA 1ª.- Objeto y calificación del Contrato.

El Ayuntamiento de Navas del Madroño convoca licitación pública para la enajenación, mediante subasta pública, con proposición económica en sobre cerrado, del siguiente vehículo:

Tipo: Todo terreno
Marca: NISSAN
Modelo: TERRANO II
Tara: 1.805 Kg
M.M.A: 2.510 Kg
Nº de Bastidor: VSKKVNR20U0301093
Matrícula: CC-1601-P
Fecha de Matriculación: 24-03-1997
Nº de cilindros/ Cilindrada (cm³): 4 / 2664
Nº de puertas: 3

Dentro del plazo de licitación, los interesados podrán inspeccionar el vehículo concertando previamente con la Policía Municipal, número de teléfono 696 48 94 82, teniendo en cuenta que en todo caso habrán de realizarse en horario de mañana.

El contrato tiene la calificación de contrato privado, tal y como establece el artículo 9.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017.

CLÁUSULA 2ª.- Tipo de Licitación.

Se fija como precio tipo de licitación al alza **1.300 euros**.

La modalidad de la subasta se determinará atendiendo a las circunstancias de la enajenación, y la adjudicación se efectuará a favor de quien presente la oferta económica más ventajosa (art.137 LPAP).

- Serán por cuenta del adjudicatario (comprador) todos los impuestos que recaigan sobre el objeto del contrato así como todos los gastos, tasas, recargos, comisiones e impuestos derivados de la transmisión de los vehículos.

CLÁUSULA 3ª.- Capacidad.

Podrán presentar proposiciones, por sí mismas o por medio de representantes, las personas naturales y jurídicas, españolas o extranjeras,



Ayuntamiento de Navas del Madroño

que tengan plena capacidad para ello, lo que se acreditará por los medios establecidos en la LCSP 2017 y que no se encuentren incluidas en los supuestos de prohibición recogidos en su artículo 1. Asimismo, deben estar al corriente de sus obligaciones tributarias y de seguridad social.

La capacidad de obrar de los empresarios se acreditará por los medios establecidos en el LCSP 2017. La prueba de la no concurrencia de alguna de las prohibiciones de contratar del artículo 71 LCSP 2017, se realizará también por los medios establecidos en dicha Ley.

CLÁUSULA 4ª.- Presentación de Proposiciones.

El plazo de presentación de proposiciones en el presente contrato será de **quince días naturales**, contados desde el día siguiente al de la publicación de la convocatoria de licitación en el perfil de contratante.

Las proposiciones serán secretas, no pudiendo divulgar el órgano de contratación la información facilitada por los licitadores que hayan designado como confidencial.

Cada licitador no podrá suscribir más de una proposición para el presente contrato. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente. La infracción de esta norma dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

La presentación de proposiciones supone la aceptación incondicional por el empresario del contenido de la totalidad de las cláusulas o condiciones previstas en los pliegos que rigen este contrato, sin salvedad o reserva alguna.

Las proposiciones deberán ser presentadas en sobre cerrado en las oficinas del Ayuntamiento de Navas del Madroño sita en la Plaza de la Constitución nº 1, CP 10930 Navas del Madroño (Cáceres).

Plazo: De 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes hasta el día señalado en el anuncio.

Cuando la documentación sea enviada por correo se estará a lo dispuesto en el artículo 80.4 RGLCAP.

La oferta se entregará en un único sobre y contendrá:

- a)** Declaración responsable, según modelo que figura en Anexo I.
- b)** Proposición económica, según modelo que figura en Anexo II.

El órgano o el Órgano de Contratación podrán pedir a los candidatos o licitadores que presenten la totalidad o una parte de los documentos justificativos, cuando consideren que existen dudas razonables sobre la vigencia o fiabilidad de la declaración, cuando resulte necesario para el buen desarrollo del procedimiento y, en todo caso, antes de adjudicar el contrato.

No obstante lo anterior, cuando el empresario esté inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o figure en



Ayuntamiento de Navas del Madroño

una base de datos nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, como un expediente virtual de la empresa, un sistema de almacenamiento electrónico de documentos o un sistema de precalificación, y estos sean accesibles de modo gratuito para los citados órganos, no estará obligado a presentar los documentos justificativos u otra prueba documental de los datos inscritos en los referidos lugares.

Las circunstancias relativas a la capacidad, solvencia y ausencia de prohibiciones de contratar a las que se refiere el artículo 140 LCSP 2017, deberán concurrir en la fecha final de presentación de ofertas y subsistir en el momento de perfección del contrato.

CLÁUSULA 5ª.-Garantía Provisional.

Se exige la presentación de garantía provisional.

CLÁUSULA 6ª.-Órgano de Contratación.

En aplicación del art. 326.1 LCSP 2017 el Órgano de Contratación estará formado por el Alcalde del Ayuntamiento de Navas del Madroño asistido por el Secretario de la Corporación.

CLÁUSULA 7ª. Tramitación del procedimiento. examen de las proposiciones y propuesta de adjudicación (art. 159.6.d LCSP 2017)

La apertura de los sobres se hará por el órgano de contratación el segundo día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación, en el orden de su presentación en el Registro habilitado para tal fin en el Área de Contratación de este Ayuntamiento.

Realizada la apertura de las proposiciones, por el órgano de contratación se procederá a:

1.º Previa exclusión, en su caso, de las ofertas que no cumplan los requerimientos del pliego, **evaluar y clasificar las ofertas.**

2.º Realizar la propuesta de adjudicación a favor del candidato con mejor puntuación.

3.º.- Requerir a la empresa mejor clasificada para que acredite que la empresa está debidamente constituida y que el firmante de la proposición tiene poder bastante para formular la oferta.

En el supuesto de que, aplicando los criterios de valoración, dos ó más particulares o empresas empaten en la mayor puntuación, se procederá a la realización de sorteo público para dirimir el empate.

CLÁUSULA 8ª. Requerimiento de documentación

Una vez aceptada la propuesta por el órgano de contratación, los servicios correspondientes requerirán al licitador que haya presentado la mejor oferta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 145 LCSP 2017 para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a



Ayuntamiento de Navas del Madroño

aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de las circunstancias a las que se refieren las letras a) a c) del apartado 1 del artículo 140 LCSP 2017 si no se hubiera aportado con anterioridad, tanto del licitador como de aquellas otras empresas a cuyas capacidades se recurra, sin perjuicio de lo establecido en el segundo párrafo del apartado 3 del citado artículo.

Los correspondientes certificados podrán ser expedidos por medios electrónicos, informáticos o telemáticos, salvo que se establezca otra cosa en los pliegos.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía provisional, si se hubiera constituido, sin perjuicio de lo establecido en la letra a) del apartado 2 del artículo 71 LCSP 2017.

En el supuesto señalado en el párrafo anterior, se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

El órgano de contratación adjudicará el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

CLÁUSULA 9ª. Ofertas anormalmente bajas

No se aceptarán ofertas a la baja.

CLÁUSULA 10ª. Adjudicación (art.151 LCSP 2017)

Recibida la documentación solicitada, el órgano de contratación procederá a adjudicar el contrato, de forma que la resolución de adjudicación deberá ser motivada y se notificará a los candidatos y licitadores, debiendo ser publicada en el perfil de contratante en el plazo de 15 días.

Sin perjuicio de lo establecido en el apartado 1 del artículo 155 LCSP 2017, la notificación y la publicidad a que se refiere el apartado anterior deberán contener la información necesaria que permita a los interesados en el procedimiento de adjudicación interponer recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación, y entre ella en todo caso deberá figurar la siguiente:

a) En relación con los candidatos descartados, la exposición resumida de las razones por las que se haya desestimado su candidatura.

b) Con respecto a los licitadores excluidos del procedimiento de adjudicación, los motivos por los que no se haya admitido su oferta, incluidos, en los casos contemplados en el artículo 126.7 y 8 LCSP 2017, los motivos de la decisión de no equivalencia o de la decisión de que las obras, los suministros o los servicios no se ajustan a los requisitos de rendimiento o



Ayuntamiento de Navas del Madroño

a las exigencias funcionales; y un desglose de las valoraciones asignadas a los distintos licitadores, incluyendo al adjudicatario.

c) En todo caso, el nombre del adjudicatario, las características y ventajas de la proposición del adjudicatario determinantes de que haya sido seleccionada la oferta de este con preferencia respecto de las que hayan presentado los restantes licitadores cuyas ofertas hayan sido admitidas; y, en su caso, el desarrollo de las negociaciones o el diálogo con los licitadores.

En la notificación se indicará el plazo en que debe procederse a la formalización del contrato conforme al apartado 3 del artículo 153 LCSP 2017.

La notificación se realizará por medios electrónicos de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Decimoquinta LCSP 2017. En caso de que el Ayuntamiento no pueda hacer frente a dicha obligación, operarán las excepciones previstas en los apartados 3 y 4 de la Disp. Adic. 15ª LCSP 2017).

En ningún caso podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuran en el pliego.

En el caso de que el adjudicatario renunciase a la firma del contrato sin causa justificada, la adjudicación pasará a la siguiente oferta admitida por el órgano de contratación.

CLÁUSULA 11ª. Garantía definitiva

No se establece la obligación de depositar garantía definitiva, dadas las características del presente contrato.

CLÁUSULA 12ª. Pago del precio y formalización del contrato

El pago del precio deberá realizarse en su totalidad antes de la firma del contrato, que tendrá lugar dentro de los quince días hábiles a contar desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación del mismo (art. 153 LCSP 2017).

En el mismo plazo podrá solicitar el adjudicatario que el contrato se eleve a escritura pública. En este caso, el adjudicatario queda obligado a formalizar la correspondiente escritura pública en el plazo de quince días hábiles siguientes a la fecha de la firma del contrato, salvo causa justificada de fuerza mayor.

De conformidad con lo previsto en el artículo 154.1 LCSP 2017, la formalización del contrato deberá publicarse, junto con el correspondiente contrato, en un plazo no superior a quince días tras el perfeccionamiento del contrato en el perfil de contratante del órgano de contratación.



Ayuntamiento de Navas del Madroño

Todos los gastos dimanantes de la formalización, así como de los anuncios oficiales serán de cuenta del adjudicatario. También lo serán los tributos de cualquier clase que deriven del contrato.

Si el adjudicatario no concurriese a la formalización del contrato y de la escritura pública en el plazo previsto en esta cláusula, o bien no cumpliera las condiciones precisas se tendrá por rescindida la adjudicación con perjuicio del licitador, además de exigirle las responsabilidades y consecuencias legales a que hubiera lugar.

Si el adjudicatario no solicitase la elevación a escritura pública, la formalización del contrato se efectuará mediante la firma de la aceptación por el contratista de la resolución de adjudicación.

CLÁUSULA 13ª Entrega del vehículo

La entrega del vehículo se realizará por la Policía Municipal del Ayuntamiento de Navas del Madroño a cuyos efectos se formalizará el acta de entrega, previo abono del precio ofertado y formalización del contrato. A estos efectos el adjudicatario deberá entregar en el Ayuntamiento una copia del documento de transferencia de vehículos en la Dirección General de Tráfico.

CLÁUSULA 14ª. Modificación del contrato

El órgano de contratación podrá acordar, una vez perfeccionado el contrato y por razones de interés público, modificaciones en el mismo, sin perjuicio de los supuestos previstos en la LCSP 2017, esto es, en los artículos 203 y ss LCSP 2017 y de acuerdo con el procedimiento regulado en el artículo 191 LCSP 2017, con las particularidades previstas en el artículo 207 LCSP 2017.

CLÁUSULA 15ª. Suspensión del contrato

El Ayuntamiento podrá acordar por razones de interés público la suspensión de la ejecución del contrato. Igualmente procederá la suspensión del contrato si se diera la circunstancia señalada en el artículo 208 LCSP 2017.

Los efectos de la suspensión del contrato se regirán por lo dispuesto en el artículo 208 LCSP 2017, así como en los preceptos concordantes del RGLCAP.

CLÁUSULA 16ª.- Régimen Jurídico y Jurisdicción competente.

De conformidad con el artículo 26.2 LCSP 2017, los contratos privados que celebren las Administraciones Públicas se regirán, en cuanto a su preparación y adjudicación, en defecto de normas específicas, por las Secciones 1.ª y 2.ª del Capítulo I del Título I del Libro Segundo de la citada Ley con carácter general, y por sus disposiciones de desarrollo, aplicándose supletoriamente las restantes normas de derecho administrativo o, en su caso, las normas de derecho privado, según corresponda por razón del



Ayuntamiento de Navas del Madroño

sujeto o entidad contratante. En lo que respecta a su efectos, modificación y extinción, estos contratos se regirán por el derecho privado.

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos de la presente enajenación serán resueltas por el órgano competente, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa, y contra los mismos se podrá interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano o recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación o publicación. Sometiéndose a los Juzgados del Orden Contencioso-Administrativo que ejerzan su jurisdicción en Cáceres con renuncia expresa a cualquier otro fuero o privilegio que les corresponda.

En Navas del Madroño a la fecha de mi firma digital al margen.

DILIGENCIA: Que la extiende el Secretario del Ayuntamiento de Navas del Madroño, para hacer constar que el presente PLIEGO DE CONDICIONES REGULADOR DE LA ENAJENACIÓN, MEDIANTE SUBASTA PUBLICA, DEL **VEHÍCULO TODO TERRENO CON Nº DE BASTIDOR VSKKVN20U0301093, MARCA NISSAN, MODELO TERRANO II** PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO DE NAVAS DEL MADROÑO ha sido aprobado por Decreto del Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Navas del Madroño

En Navas del Madroño a la fecha de mi firma digital al margen.

El Secretario

Juan Luis Domínguez Acedo



Ayuntamiento de Navas del Madroño

ANEXO I MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./D^a _____,

con domicilio a efectos de notificaciones en

_____, con

DNI nº

_____, en nombre propio o en representación

de la empresa

_____ con CIF

nº _____,

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

- 1º. El fiel cumplimiento de las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración, conforme exige la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en los términos y condiciones previstos en el mismo.

- 2º. No estar incurso (y/o la empresa a la que se representa, sus administradores o representantes) en ninguna de las prohibiciones e incompatibilidades para contratar señaladas la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en los términos y condiciones previstos en el mismo.

- 3º. Estar al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, así como no tener deudas de naturaleza tributaria en período ejecutivo de pago con el Ayuntamiento de Navas del Madroño, autorizando a la Administración contratante para que, de resultar propuesto como adjudicatario, acceda a la citada información a través de las bases de datos de otras Administraciones Públicas con las que haya establecido convenios.

- 4º. Asimismo, se compromete a acreditar ante el órgano de contratación, previamente a la adjudicación del contrato, la posesión y validez de los documentos exigidos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Ayuntamiento de Navas del Madroño

Plza. de la Constitución, 1, Navas del Madroño. 10930 (Cáceres). Tfno. 927375002. Fax: 927375290



Ayuntamiento de Navas del Madroño

En Navas del Madroño a _____ de _____ 2019

Firmado _____

ANEXO II MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D./D^a _____,

con domicilio a efectos de notificaciones en

_____, con

DNI nº

_____, en

nombre propio o en representación de la empresa

_____ con

CIF nº _____, interesado en la

licitación para la enajenación del bien patrimonial **VEHÍCULO TODO**

TERRENO CON Nº DE BASTIDOR VSKKVNR20U0301093, MARCA

NISSAN, MODELO TERRANO II, propiedad del Ayuntamiento de Navas del

Madroño, hago constar que conozco el pliego de cláusulas administrativas

que sirve de base al contrato y lo acepto íntegramente, tomando parte de la

licitación y comprometiéndome a llevar a cabo el objeto del contrato por el

precio de _____ EUROS.

- Serán por cuenta del adjudicatario (comprador) todos los impuestos que recaigan sobre el objeto del contrato así como todos los gastos, tasas, recargos, comisiones e impuestos derivados de la transmisión de los vehículos.

En Navas del Madroño, a _____ de _____ de 2019.

Ayuntamiento de Navas del Madroño



Ayuntamiento de Navas del Madroño

Firmado _____